



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO julio veintitrés de dos mil veinte**

<b>Procedimiento</b>	Prescripción hipoteca
<b>Demandante</b>	LUIS CARLOS ALVAREZ LUCIA ELVIA JARAMILLO
<b>Demandado</b>	GILBERTO CARMONA HOYOS
<b>Radicado</b>	05088-40-03-001- 2019-00998 -00
<b>Síntesis</b>	NOMBRA CURADOR

Transcurrido el emplazamiento del demandado para que compareciera al Juzgado a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago, sin que compareciera, se procederá a nombrar curador conforme el Art. 3° de la ley 794 de 2003 para su representación. Al efecto, se designa a:

**BLANCA NILFA JIMENEZ VANEGAS con T.P. 313.632 del C.S. de la J. quien se localiza en la diag. 65 nro 44-19 de Bello, EMAIL [blancaunaula@hotmail.com](mailto:blancaunaula@hotmail.com) te. 301250064 y 48/14473.**

A quien se comunicará su nombramiento en la forma prevista en el art. 48 nral 7 Y 49 del C.G.P.

Conforme a lo señalado en la Sentencia C-369 DE 2014, DE LA Corte Constitucional, y al artículo 49 del Código General del Proceso; se le advertirá a los auxiliares de la justicia, que en caso de no justificar la no aceptación de su cargo, se harán acreedores a las sanciones legales y disciplinarias correspondientes

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID  
LA JUEZ

02

<p><b>PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.</p> <p><b>DORA PLATA RUEDA</b> Secretaria</p>
---